



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 18 de mayo

Número 112

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949, de solemnizar y celebrar anualmente la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a cuantos españoles lo deseen, a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el artículo siguiente.

2.º Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los resultados obtenidos en trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícola, ganadero, forestal o de industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos.

El primer premio nacional de «Investigación Agraria» será de 50.000 pesetas, y el segundo, de 25.000 pesetas; pero la Comisión calificadora que se designe, queda autorizada a dividir el importe del

primer premio en dos de 25.000 pesetas si así lo estima oportuno, si bien aunque los tres premios, primero, segundo y tercero, quedasen en tal caso con el mismo importe, siempre señalarían el orden honorífico en que deban ser concedidos.

Los trabajos se entregarán por triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandesa, por un solo lado, y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y sellado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) Seis premios nacionales de Prensa agrícola de la cuantía siguiente: Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000, un cuarto de 2.500, un quinto de 2.000 y un sexto de 1.500, para los seis mejores artículos publicados en la Prensa o difundidos por radio, sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos, estimándose, a igualdad de otros méritos, la labor de divulgación realizada por el autor en Prensa o radio durante el transcurso del año.

Por la característica especial que tienen los trabajos de Prensa y radio quedan exceptuados de ser remitidos bajo lema y con plica. Por lo tanto, los autores remitirán la solicitud de petición acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo, o, en caso de trabajos radiodifundidos, de

tres ejemplares a máquina, acompañando certificación de la emisora en que conste la fecha y hora en que fueron radiados, y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

c) Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000 y cinco cuartos premios de 2.500 pesetas cada uno, para ocho Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos de agricultura a los alumnos de sus Escuelas, adjudicándose preferentemente a Maestros Directores de Cotos Escolares Agrícolas.

Los Maestros aspirantes a esos premios podrán acompañar la documentación que estimen oportuna para justificar la labor desarrollada, quedando, por tanto, relevados de presentarla bajo lema y plica.

d) Cinco premios nacionales a oficios agrícolas, de 2.000 pesetas cada uno, que se adjudicarán a mutualistas adultos de las Escuelas nacionales que tengan Coto Escolar Agrícola, y el importe de dichos premios servirá para engrosar los seguros dotales de los beneficiarios.

3.º Para aspirar a los premios citados en el artículo anterior, no se admitirán trabajos en síntesis ni de carácter general, ni aquellos que no signifiquen una aportación original. Los trabajos presentados al apartado a) habrán de reunir, además, la condición de ser inéditos.

El Ministerio de Agricultura po-

drá, cuando lo crea conveniente y antes de primero de julio próximo, dichas normas para la presentación de solicitudes por parte de los aspirantes a los premios señalados en los apartados b), c) y d).

4.º Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esa Dirección General, antes de las doce de la mañana del 15 de febrero de 1957.

5.º El Ministerio de Agricultura designará y constituirá, antes del 15 de febrero de 1957, la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desiertos o modificados los premios, son inapelables.

6.º Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro de 1957, y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura, sin ser premiados, y los que no lo sean, podrán ser retirados previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.

7.º El Ministerio de Agricultura podrá publicar los trabajos premiados, si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se les señale.

En caso contrario, podrán ser publicados directamente por sus autores, previa autorización del Ministerio de Agricultura.

8.º Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1956.—
Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

(Del «B. O. del E.» número 136)

Diputación Provincial

D. Jesús Martínez González, Doctor en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que esta Excm. Diputación, en sus sesiones celebradas por el Pleno, durante el mes de abril de 1956, adoptó los siguientes acuerdos:

Sesión extraordinaria del día 11

Dada cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo se adopte el acuerdo de conceder al Excelentísimo Sr. D. Jesús Posada Cacho, la Medalla de Oro de la Provincia, como testimonio de perenne reconocimiento e imperecedera gratitud por la fructífera, eficaz, fecunda y altruista labor realizada en los cuatro años de su mandato, en beneficio de Burgos y de España; la Diputación, identificada con el sentir y con las condiciones que contiene, unánime en la apreciación de los méritos de todo orden que concurren en el Excmo. Sr. D. Jesús Posada Cacho, y estimando innecesaria la tramitación de un expediente que no puede añadir nada a la evidencia de los méritos extraordinarios que determinan estas concesiones, según el Reglamento por el que se rigen, acordó por entusiasta aclamación:

Primero.—Otorgar la Medalla de Oro de la Provincia al Excelentísimo Sr. D. Jesús Posada Cacho, que hasta reciente fecha, ha venido siendo Gobernador Civil de la Provincia de Burgos.

Segundo.—Entregarle la Medalla costeada por la Diputación, que va sujeta con pasador de oro a un cordón de seda y morado y ostenta en en el anverso, mediante incrustaciones de esmalte fino, el escudo heráldico de la Diputación orlado con la siguiente inscripción: «LA PROVINCIA DE BURGOS. PREMIO AL MERITO». En el reverso lleva grabados el nombre y apellidos del galardonado y la fecha

de 11 de abril de 1956. Y entregarle, asimismo, el título, en artístico pergamino.

Tercero.—La concesión de la Medalla se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y se consignará en el Libro Registro de Medallas de Oro.

Cuarto.—La imposición se hará por el Ilmo. Sr. Presidente en el día de hoy, 11, en un acto revestido de la mayor solemnidad, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, y al que asistirán la Diputación en Cuerpo de Comunidad con Maceros, y las primeras Autoridades de Burgos y Alcaldes de los Municipios de la provincia y personalidades que se han sumado a este homenaje en gran número, apenas han tenido conocimiento del propósito de la Diputación de rendírsele.

Sesión ordinaria del día 27

Conceder al Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra un anticipo reintegrable, sin interés, de pesetas 40.000, para la terminación del camino vecinal de Castrillo de la Reina a Moncalvillo.

Id. a la Junta Administrativa de Acedillo el anticipo de 60.000 pesetas, reintegrable en el plazo de cinco años, sin interés alguno, para la construcción del camino vecinal de Acedillo a Coculina.

Ratificar la concesión de un anticipo de 30.000 pesetas al Ayuntamiento de Villaveta, en las condiciones establecidas en casos análogos, para atender a los gastos de reparación del camino vecinal de aquel pueblo a la carretera de Melgar de Fernamental, a Pampliega.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda un informe de la Administración de Rentas y Exacciones sobre procedimiento de cobranza del arbitrio sobre la riqueza provincial y sus productos.

Aprobar el anteproyecto de Estatutos de la Institución de crédito provincial «Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Cré-

dito Municipal» y que se exponga al público,

Anunciar el concurso para la adquisición de artículos necesarios para el Hospital Provincial, por un importe total de 48.396 pesetas.

Quedar enterada de los siguientes escritos:

Oficio de la Cámara Oficial Sindical Agraria trasladando el acuerdo de gratitud de la Comisión Permanente del Cabildo de dicha Cámara por la aportación de la Diputación a las obras de reforma de la torre construída en el recinto de la Feria Internacional del Campo.

Carta del Excmo. Sr. D. Servando Fernández-Victorio, designado para el Gobierno Civil de esta provincia, dando las gracias por el acuerdo de la Corporación de 9 del actual, y por la leal colaboración que se le brinda.

Carta del Excmo. Sr. D. Jesús Posada Cacho agradeciendo las atenciones recibidas durante su permanencia en Burgos y de modo especial el desplazamiento del Sr. Presidente y Diputados a Valencia para acompañarle en la toma de posesión del cargo de Gobernador Civil de aquella provincia.

Del telegrama oportunamente cursado al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, enviándole el pésame por el fallecimiento de su madre.

A continuación, el Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que ha realizado en Valencia, cerca del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, para concertar el ingreso en aquel Colegio de Sordo-Mudos de veinte niños de esta provincia de Burgos; la Corporación queda enterada con agrado y acuerda que se continúen oficialmente las gestiones iniciadas por la Presidencia.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 365 de la Ley de 15 de diciembre de 1950, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Je-

sús Martínez González.—V.º B.º.—
El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Navas de Bureba las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 12 de mayo de 1956.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Anulación de requisitoria

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esa provincia, número 274, de 6 de diciembre de 1955, por las que se llamaba al corneta de este Regimiento Angel Valdivielso López, procesado en el Sumario ordinario número 164-55, instruido por el delito de desertión y por haber sido detenido e ingresado en el calabozo de este Cuerpo a resultas de dicho procedimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1956.—
El Teniente Juez Instructor, Luis Buezo Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón (Burgos), solicita la devolución de la fianza complementaria que el Ayuntamiento que preside tiene constituida en garantía de la ejecución de las obras de ampliación del Abastecimiento de aguas de Cerezo de Riotirón (Burgos), como adjudicatario de dichas obras, que afectan a los términos municipales de Cerezo de Riotirón y Fresno de Riotirón, ambos de la provincia de Burgos.

Lo que, se hace público antes de proceder a la devolución de fianza interesada para que, todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Sección primera de la Confederación Hidrográfica de las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ciruelos de Gervera que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de mayo de 1956.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el veinte de abril de 1956.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Cuesta Gil, asistencia de los Concejales, D. Marcelo López de Pedro, Máximo Pascual Abad, Jesús Pascual Mateo e Isidro Peiro-tén Ibáñez, y asistido del Secretario de la Corporación. Declarado abierto el acto se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada, y entrados en el orden del día.

Se acordó fijar el gravamen del aprovechamiento de Revenga, correspondiente a este vecindario, estableciendo la cuota de doscientas veinticinco pesetas por vecino.

Acordando se abra el arrastre de dichos pinos, tan luego sea posible y se ventile lo que se tiene acordado en la casa del Comunero por los pueblos conduenos.

También se acuerda, que una pareja y carro, transporte a esta villa, y de aquí a Revenga, las maderas que han sido concedidas para terminar las obras en casa de dicho Comunero. Con cargo al mencionado Comunero.

Al propio tiempo, teniendo en cuenta que el guarda que se halla en la elección de Corros Secos, ha de dedicarse al remarco de las Suertes, se acuerda el relevo de aquel cargo, colocando en su lugar al vecino D. Máximo Pascual Abad.

Asimismo, teniendo a la vista la autorización del Distrito Forestal, para el aprovechamiento directo y con el fin de Obras Municipales, dé 26 pinos verdes silvestres. Se acuerda subastarlos en ordinaria y dentro del vecindario, mediante pujas a la llana, el día seis del próximo mayo y hora de las trece o sea a salida de Misa Mayor. Con las demás condiciones que se citen.

Lo mismo se hará con la leña que de limpia se concede al Ayuntamiento, previo anuncio de subasta ordinaria, y demás trámites obliga-

dos, quedando aprobado correspondiente Pliego de Condiciones.

En igual fecha será rematado el disfrute de fincas de villas, por término igual a que finaliza, rigiendo las mismas formalidades que anteriormente.

En Canicosa de la Sierra, a 21 de abril de 1956.—El Secretario, Luis Abad.—V.º B.º—El Alcalde, José Cuesta Gil.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Martín de Rubiales, 14 de mayo de 1956.—El Alcalde, Julián Martínez.

Anuncios Particulares**Grupo Sindical Provincial de Molinos Maqueros**

Nuevamente, y por última vez, se recuerda a todos los industriales molineros debidamente autorizados para la molturación de trigo, que ha sido prorrogado como último plazo para acogerse al régimen de concierto con el S. N. T. o interesar la no inclusión en el mismo, hasta el día 20 del corriente mes, bien entendido que el silenciar esta aptitud declaratoria, podrá dar lugar al cese en sus actividades en

cuanto a la molturación de cereales panificables, con pérdida total de sus derechos para molturar trigo, tanto en la actualidad como en lo sucesivo, por lo cual se ruega a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, lo hagan saber a cuantos industriales de este ramo existan en sus municipios, autorizados para la molturación de trigo.—El Presidente.—P. A.—El Secretario.

Junta vecinal de Bercedo

A los diez días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de pastos para 53 lanares, del monte «Peña», en la tasación anual de 928 pesetas, y por un período de cinco años, hora de las once.

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones para estos aprovechamientos.

Bercedo, 16 de mayo de 1956.—El Presidente, Jenaro López.

Hidroeléctrica Arquigaga, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las veinte horas, en la calle Avenida General Franco, número 3.

Medina de Pomar, 27 de abril de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto de la Torre.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejales, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

SANTA MARIA**Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación y pago de Seguros Sociales.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS